



**SESIÓN DE CONSTITUCION
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007**

A C T A

En la Ciudad de Corella a dieciséis de junio de dos mil siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores concejales electos D. JOSE JAVIER NAVARRO ARELLANO, D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, y como Secretaria D^a Milagrosa López Mendoza, al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1995 de diecinueve de junio de Régimen Electoral General, modificada por la L.O. 8/1999, en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Se inicia la sesión a las doce horas.

Previamente los electos, en virtud de lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado la credencial de concejal extendida por la Junta Electoral de Zona de Tudela, así como la declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o les puedan proporcionar ingresos económicos y declaración de los bienes patrimoniales, según lo señalado en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura al acta de proclamación levantada por la Junta Electoral de Zona de Tudela para el Ayuntamiento de Corella.

A fin de constituir la Corporación, y previo juramento o promesa solemne del cargo de concejal, se pasa a formar una Mesa de Edad, integrada por los siguientes miembros: como Presidente el electo D. José Javier Navarro Arellano, por ser el de mayor edad de entre los electos presentes en el acto; como vocal, D. Antonio Guillorme Ochoa, por ser el de menor edad; y como Secretaria D^a Milagrosa López Mendoza, como Secretaria del M.I. Ayuntamiento.

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad, requiere a los electos para prestar solemne juramento o promesa del cargo de Concejal, según fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de cinco de abril.

Habiendo concurrido al acto y tomando posesión de sus cargos el total de los proclamados electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación de Corella.

A continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pásase a la elección de Alcalde. Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta de que pueden ser candidatos a la Alcaldía los Concejales que encabezan sus correspondientes listas. En consecuencia D. José Javier Navarro Arellano, por parte de Unión del Pueblo Navarro; D. Ramón Miguel Jiménez González, por parte del Partido Socialista de Navarra y D. Félix Bienzobas Lázaro, por parte de Asociación Corellana Independiente. Realizada la votación secreta, se procede al escrutinio obteniéndose el siguiente resultado:

D. José Javier Navarro Arellano	7 votos.
D. Ramón Miguel Jiménez González	4 votos.
D. Félix Bienzobas Lázaro	2 votos.

A la vista del resultado y sin que se produzca objeción alguna al mismo, se declara proclamado Alcalde de la Ciudad de Corella a D. José Javier Navarro Arellano, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos a que se refiere el párrafo b del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido D. José Javier Navarro Arellano realiza solemne juramento del cargo de Alcalde, pasando a ocupar el puesto de Presidencia del Salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de salutación, para agradecer la confianza en él depositada, indicando que buscará en todo momento el apoyo del resto de los grupos de la Corporación. Apela a que las ideologías no primen sobre el interés general de la Ciudad y avanza que el diálogo, será la principal herramienta de trabajo, encaminado a la búsqueda del interés general de todos los corellanos.

El Sr. Alcalde procede a imponer las insignias a todos los Corporativos.

Y siendo las doce treinta horas, se levanta la sesión por parte del Sr. Alcalde, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

